

RESOLUCION No.89-6-2-1-00005

ABOGADO NECKER FRANCO MALDONADO

000011

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

En ejercicio de las atribuciones señaladas mediante Resolución No.ADM-87129 del 25 de junio de 1987, ratificada mediante Resolución No.ADM-88397 de 25 de agosto de 1988; y,

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 20 de diciembre de 1988 se ha otorgado ante el Notario Cuarto del Cantón Machala, abogado Roberto Pombo Molina, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de MERCHANT COMPANIA LIMITADA;

QUE el señor José Merchán Merchán, con el patrocinio del doctor Milton Serrano Valencia, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la Unidad de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No.SC.IM.ICL.88.105 de 27 de diciembre de 1988;

QUE la Unidad Jurídica mediante oficio No.SC-IM-UJ-89--003 de 9 de enero de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de MERCHANT COMPANIA LIMITADA por UN MILLON SEISCIENTOS MIL,00/100 SUCRES (S/.1'600.000,00), dividido en UN MIL SEISCIENTAS (1.600) participaciones de UN MIL,00/100 SUCRES (S/.1.000,00) cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Machala. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

.../

000012

1..
Foja 2 de 2
Resolución No. 89-6-2-1-
Cia.: MERCHANT COMPANIA LIMITADA

00005

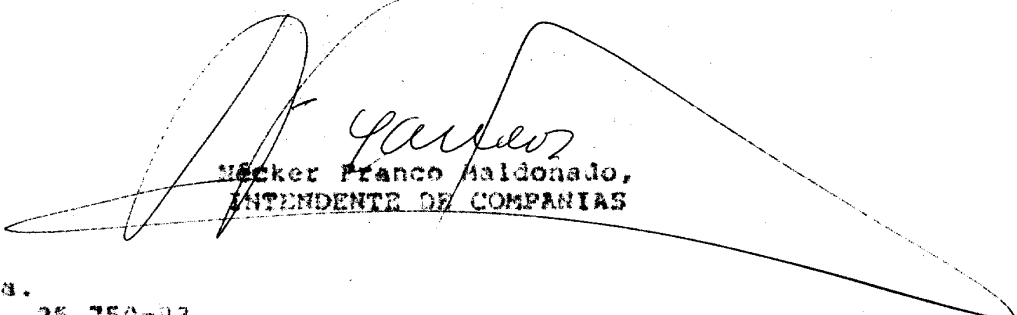
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Cuarto del Cantón Machala, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Machala: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Primero del Cantón Machala, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 13 de septiembre de 1982 por la cual se constituyó la Compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

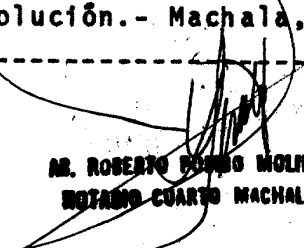
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA Y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Machala, a ENE 16 1989


Nécker Franco Maldonado,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

OPA/psa.
Exp. No. 25.750-03

RAZON: En cumplimiento del Artículo de la RESOLUCION # 89-6-2-1-00005, dictada por el Intendente de Compañías de Machala, tomo nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución.- Machala, Febrero - 23 de 1989.-----


MR. ROBERTO PONCE MOLINA
NOTARIO CUARTO MACHALA

CERTI-

FICO: Que la presente Resolución queda inscrita en -
el Registro Mercantil con el No. 100 y anotada en -
el Repertorio bajo el No. 122.- x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x

Machala, a 24 de Febrero de 1989

AND. CARLOS G. GARCIA

ANUNCIO DE MORTUORIO
A LA MEMORIA DE DON